



Resolución Directoral Ejecutiva N° 113 -2016/APCI-DE

Miraflores, 10 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 475-2016/APCI-OPP, de fecha 05 de octubre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2015/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 10 de octubre del 2016, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de setiembre de 2016;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 443-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 095, Memorándum N° 447-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 096, Memorándum N° 449-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 097, Memorándum N° 452-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 098, Memorándum N° 451-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 099, Memorándum N° 461-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 100, Memorándum N° 464-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 101, Memorándum N° 463-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 102, Memorándum N° 470 -2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 103, de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de Setiembre del Año Fiscal 2016, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

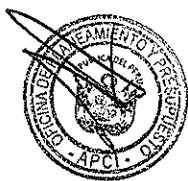
Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus normas modificatorias, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de Setiembre del 2016, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000095, 000000096, 000000097, 000000098, 000000099, 000000100, 000000101, 000000102, 000000103, emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de setiembre del 2016.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernal
JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL